



Resolución Directoral

N° 00496-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 622-2022-ENSFJMA/DG de fecha 23 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección General, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 270-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 103-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los señores: LLAUCA CHACÓN, Yesica, ANGELES CARO, Mireya Del Carmen; GONZALES DAMIAN, Henry Manuel y GUTIERREZ MARQUEZ, Oswaldo Nicolas,

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0010093

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8DC149**



del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, y el señor DE PAZ QUISPE, Arnold Ives, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores: LLAUCA CHACÓN, Yesica, ANGELES CARO, Mireya Del Carmen; GONZALES DAMIAN, Henry Manuel y GUTIERREZ MARQUEZ, Oswaldo Nicolas, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al señor DE PAZ QUISPE, Arnold Ives;

Que, con Informe N° 106-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza el acto resolutivo que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores LLAUCA CHACÓN, Yesica, ANGELES CARO, Mireya Del Carmen; GONZALES DAMIAN, Henry Manuel y GUTIERREZ MARQUEZ, Oswaldo Nicolas, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al señor DE PAZ QUISPE, Arnold Ives;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente; y Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística y aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	LLAUCA CHACÓN, Yesica	Segunda Especialidad / Danza	2021
2	ANGELES CARO, Mireya Del Carmen	Segunda Especialidad / Danza	2021
3	GONZALES DAMIAN, Henry Manuel	Segunda Especialidad / Danza	2022
4	GUTIERREZ MARQUEZ, Oswaldo Nicolas	Segunda Especialidad / Danza	2021

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Música a los señores siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
----	---------------------	--------------------	---------------

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0010093

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8DC149**



1	DE PAZ QUISPE, Arnold Ives	Segunda Especialidad / Música	2021
---	----------------------------	----------------------------------	------

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0010093

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8DC149**

